



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## **COMUNICADO**

### **CONSEJO EJECUTIVO PODER JUDICIAL DICTA NUEVAS MEDIDAS ANTE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL**

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ), órgano de gobierno de este poder del Estado que preside el juez supremo José Luis Lecaros, dispuso suspender los plazos procesales y administrativos, a partir de hoy 16 de marzo y por el plazo de quince días calendario.

Así, cabe enfatizar que este periodo de suspensión no será considerado en el cómputo del tiempo respecto al trámite de los procesos judiciales y administrativos.

Como se recuerda, en un comunicado emitido en la víspera, el CEPJ resolvió suspender las labores en este poder del Estado por el mismo lapso.

Estas nuevas medidas están contenidas en la Resolución Administrativa N.º 115-2020-CE-PJ aprobada esta mañana por el CEPJ en sesión extraordinaria realizada en Palacio de Justicia. Ver: [bit.ly/2wYMkiY](https://bit.ly/2wYMkiY)

La referida resolución señala que estas acciones fueron aprobadas en acatamiento del Estado de Emergencia Nacional establecido por el Decreto Supremo N.º 044-2020 emitido por el Ejecutivo para prevenir el Coronavirus (COVID-19).

#### **FUNCIONAMIENTO DE SALAS**

El órgano de gobierno judicial, de igual modo, dispuso el funcionamiento en la de la Sala Penal Transitoria, Sala Penal Especial y Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria –órganos jurisdiccionales de la Corte Suprema de Justicia– únicamente para atender asuntos urgentes con requisitorios y detenidos, así como otras medidas urgentes.

Otra de las disposiciones establece que los presidentes de cortes superiores del país continúen con sus labores y designen los órganos jurisdiccionales y administrativos indispensables durante el periodo de emergencia.

Por otro lado, los contratos de personal bajo el régimen de Contrato Administrativos de Servicios (CAS) y del Decreto Legislativo N.º 728, que venzan en el mes de marzo, quedan prorrogados de manera automática por 30 días, bajo las mismas condiciones del contrato vigente.

#### **ACCESO REMOTO**

Además, el CEPJ acordó que el Gerente General del Poder Judicial dicte las medidas para la continuidad de los servicios indispensables y autorice el trabajo mediante acceso remoto en los casos que se requiera, restringiendo el trabajo presencial.

De igual forma, el CEPJ acordó declararse en sesión permanente para evaluar las situaciones que puedan presentarse.

**Lima, 16 de marzo de 2020**